



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Provincia Oxapampa - Región Pasco  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y COMERCIALIZACION

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y COMERCIALIZACION**  
**Nº 010-2020-GATC/MDVR**

Villa Rica, 14 de Enero del 2020.

**VISTO:**

El expediente N° 021/2020, de fecha 03 de Enero del 2020, presentado por el Sr. VISITACION MEJIA CRUZ, identificado con DNI. N° 04351302, señalando domicilio en la Av. Capitán Soto s/n, Cdra. 12 – en el distrito de Villa Rica, mediante el cual solicita el Beneficio de la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser adulto mayor.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, precisa: "Incorporación de un cuarto párrafo en el artículo 19° del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Artículo 19°.- (...) lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

Que, la solicitud de Dedución de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de persona adulta mayor no pensionista, solicitado mediante el expediente 021/2020 de fecha 03/01/2020, presentado por el Sr. VISITACION MEJIA CRUZ, identificado con DNI. N° 04351302, señalando domicilio en la Av. Capitán Soto s/n, Cdra. 12, en el distrito de Villa Rica, quien se encuentra inscrito en el Padrón de Contribuyentes y el Sistema SIAF – RENTAS; habiéndose acreditado su calidad de Adulto Mayor, mediante la presentación de: Declaración Jurada para la Dedución de 50 UIT de la Base Imponible de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, la copia de DNI, del administrado, y cumpliendo como única propiedad su predio urbano ubicado en la Av. Capitán Soto s/n, Sector 05, Mz. 25, Lote 28, por un área de 415.80 m<sup>2</sup>; por lo que al cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF y Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDVR/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **VISITACION MEJIA CRUZ**, sobre el Beneficio de la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto equivalente a 50 UIT, respecto al predio ubicado en la Av. Capitán Soto s/n, Sector 05, Mz. 25, Lote 28, registrado en SIAF-RENTAS de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, del Distrito de Villa Rica, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir de la fecha, a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia al Sr. **VISITACION MEJIA CRUZ**, conforme a ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Provincia Oxapampa - Región Pasco  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y COMERCIALIZACION

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
  
CPC María Antonieta Gallardo Castro  
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y COMERCIALIZACION



CC.ARCH  
SGTCO